

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

Precios de suscripción

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....	>	13
Por tres meses.....	>	7

Número suelto: veinticinco céntimos.
Se suscribe en la imprenta de **La Atalaya, Santa Clara, 12.**—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Precios de anuncios

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
Las providencias judiciales, á treinta céntimos línea.
En los de prendadas, á diez céntimos.
En los demás, á veinte.

El pago será adelantado

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 13 de Junio).

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

Jefatura de Santander

En el expediente de expropiación de terrenos para la mina nombrada Tercer Resguardo, número 1111 de la Sociedad anónima Minas de Solía; el señor Gobernador civil con fecha cinco de Junio se ha servido decretar lo siguiente:

Vista la instancia presentada por don Alberto Gutiérrez Vélez, como Director gerente de la Sociedad anónima Minas de Solía, solicitando la expropiación de los terrenos necesarios para la explotación de la mina Tercer Resguar-

do, número 1111 perteneciente á mencionada Sociedad.

Resultando, que el expediente consta de todos documentos legales y ha seguido la tramitación reglamentaria.

Que varios vecinos del pueblo de Liaño en que radica dicha mina se han opuesto á la declaración de utilidad pública.

Que el informe de la Jefatura de Minas es favorable á la necesidad de la ocupación de dichos terrenos y á la utilidad de la explotación de los minerales en ellos contenidos, con la condición por parte de la Sociedad de conservar ó sustituir las servidumbres á que se refiere el acto que figura al folio veintiseis de este expediente.

Que el informe de la Comisión provincial de la Excelentísima Diputación es igualmente favorable á la declaración de utilidad pública de la expropiación de terrenos que se pretendan con las restricciones impuestas por la Jefatura de Minas y además la de que en su día proceda la debida indemnización por los perjuicios causados.

Considerando que el caso actual está comprendido en el artículo 27 de las bases, pues las razones aducidas por el Ingeniero informante respecto á la existencia de mineral son concluyentes en cuanto se refiere á la zona comprendida en su plano de informe.

Considerando igualmente que para la riqueza general y local es

de mucha más importancia la explotación de los minerales del subsuelo que los productos agrícolas de la superficie y que la extensión que se trata de espropiar se tan pequeña que nada influirá en la Agricultura del pueblo de los recurrentes.

Considerando que tanto la Jefatura de Minas como la Comisión provincial informan favorablemente la declaración de utilidad pública.

Vistas las facultades que me concede el artículo 10 de la vigente ley de expropiación forzosa vengo en declarar la utilidad pública, de la expropiación de los terrenos comprendidos en el plano de informes del Ingeniero actuante, con las condiciones que se preceptúan en los informes de la Jefatura de Minas y de la Comisión Provincial.

Santander 5 de Junio de 1903.—El Gobernador, Irazazábal.—Hay un sello que dice: Gobierno Civil de la Provincia de Santander.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento de los interesados y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 9 de Junio de 1903.—El Ingeniero Jefe, P. A. José Matias Gómez.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EJERCICIO DE 1903

MES DE JUNIO

DISTRIBUCION DE FONDOS acordada para el referido mes por este Municipio, con sujeción al Real decreto de 23 de Diciembre último y demás disposiciones vigentes, á saber:

Importe total de los ingresos calculados durante dicho mes	Pesetas Cts. 189.502 15
--	----------------------------

DISTRIBUCIÓN

CAPITULOS	GASTOS OBLIGATORIOS			TOTAL
	Inmediatos	Diferibles	Voluntarios	
1.º Gastos del Ayuntamiento	14.000	9.800	200	24.000
2.º Policía de seguridad	13.000	3.800	200	17.000
3.º Policía urbana	8.000	15.000	1.000	24.000
4.º Instrucción pública	3.000	800	200	4.000
5.º Beneficencia	3.000	1.900	100	5.000
6.º Obras públicas	4.000	11.800	200	16.000
7.º Corrección pública	2.000	2.500	»	4.500
8.º Cargas	80.000	1.000	»	81.000
9.º Obras de nueva construcción	4.500	4.000	»	8.500
10.º Imprevistos	1.000	4.000	»	5.000
11.º Devoluciones	502 15	»	»	502 15
TOTAL PESETAS	135.800	43.400	2.298 99	181.498 99

Y se publica en el BOTETIN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo prevenido en el artículo 12 del citado Real decreto.

Santander 9 de Junio de 1903.

El Alcalde accidental,
JOSÉ SUÁREZ QUIROS.

Depositaria de fondos provinciales de Santander

Cuenta del ejercicio de 1894 á 1895

CUENTA del ejercicio económico de 1894 á 1895, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	PESETAS CTS.
Existencia en fin del ejercicio anterior	16.612 81
Ingresos en el ejercicio de esta cuenta	533.558 42
CARGO	550.171 23
DATA por pagos verificados en igual ejercicio	534.023 98
EXISTENCIA en mi poder para el ejercicio siguiente	16.147 25

Segunda parte.—Cuenta por conceptos

INGRESOS	OPERACIONES	OPERACIONES	TOTAL
	realizadas en el período ordinario	realizadas en el semestre de ampliación	de las operaciones en el ejercicio
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1.º Rentas	232 65	683 55	916 20
2.º Portazgos y barcajes	>	>	>
3.º Donativos, legados y mandas	>	>	>
4.º Repartimiento	370.578 17	58.446 31	429.024 48
5.º Instrucción pública	>	>	>
6.º Beneficencia	675 50	2.513 01	3.188 51
7.º Ingresos extraordinarios	300	903 30	1.203 30
8.º Arbitrios especiales	73.431 39	16.102 97	89.533 38
9.º Empréstitos	>	>	>
10.º Enajenaciones	>	>	>
11.º Resultados	21.087 04	4.909 45	25.996 49
12.º Movimiento de fondos ó suplementos	>	>	>
13.º Reintegros	>	308 87	308 87
CARGO	446.304 75	83.866 48	550.171 23
PAGOS			
1.º Administración provincial	77.037 64	8.638 16	85.675 80
2.º Servicios generales	19.204 75	2.510 50	21.715 25
3.º Obras obligatorias	30.847 34	4.300 38	35.147 72
4.º Cargas	51.252 43	14.758 79	76.011 42
5.º Instrucción pública	60.748 48	7.936 32	68.684 80
6.º Beneficencia	109.219 80	36.735 53	145.955 33
7.º Corrección pública	11.089 66	8.035 71	19.125 37
8.º Imprevistos	4.234 16	363 31	4.597 47
9.º Nuevos establecimientos	>	>	>
10.º Carreteras	1.072 12	>	2 072 12
11.º Obras diversas	1.573 82	>	1.573 82
12.º Otros gastos	12.203 19	317 30	12.620 49
13.º Resultados	38.238 61	22.605 78	60.844 39
14.º Movimiento de fondos ó suplementos	>	>	>
DATA	417.822	116.201 98	534.023 98

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que se unen á la cuenta general definitiva del ejercicio.
En Santander á 18 de Abril de 1903.—El Depositario, Enrique Piñal.

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinando la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.
En Santander á 18 de Abril de 1903.—El Contador, Manuel Oría Alonso.—V.º B.º—El Presidente, Higinio A. de Celis.

Ministerio de la Gobernación

ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

DEFUNCIONES por causa, por edades y por sexos ocurridas en el Ayuntamiento de Santander durante el mes de Mayo de 1903.
(Población de Santander, según censo de 1903: habitantes, 54.694)

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	De 0 á 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		De edades descomocidas		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones	Hembras	TOTAL
Fiebres tifoideas (tifus abdominal)					1	1									1		2
Tifus exantemático																	
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica																	
Viruela			1			1											5
Sarampión																	
Escarlatina																	
Coqueluche																	
Difteria y crup																	
Grippe																	
Cólera asiático																	
Cólera nostras																	
Otras enfermedades epidémicas																	
Tuberculosis pulmonar	1	1	2	1		1									6	4	14
Tuberculosis de las meninges	3	3	2	1											4	1	8
Otras tuberculosis																	
Sífilis																	
Cáncer y otros tumores malignos																	
Meningitis simple			2	1		1											
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral																	
Enfermedades orgánicas del corazón																	
Bronquitis aguda			1	1													
Bronquitis crónica			1	1													
Pneumania			3	7		2											
Otras enfermedades del aparato respiratorio			1	1													
Afecciones del estómago (menos cáncer)			3	1													
Diarrea y enteritis			2	1													
Diarrea en menores de dos años			3	2													
Hernias, obstrucciones intestinales																	

Comisión provincial de Santander

Beneficencia.—Expósitos

ESTADO comprensivo de la existencia general de los acogidos en la casa de Expósitos de esta provincia, durante el mes de Mayo último.

Existencia de expósitos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL general de acogidos	Número de expósitos dentro y fuera del Establecimiento		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR				Existencia total de asilados para el mes próximo						
	Varones	Hembras		Dentro	Fuera	Prohijamiento	Reclamación paterna	Cumplimiento de la edad reglamentaria u otras causas	Fallecimientos	TOTAL general de bajas	Varones	Hembras				
211	12	7	223	41	410	»	1	3	2	5	4	9	7	16	214	221

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo dispuesto en el núm. 3.º del art. 14 del Reglamento para el régimen de la casa de Expósitos. Santander 3 de Mayo de 1903.—El Vicepresidente, Félix Reda y Cuévas.—El Secretario, Antonino Peira.

Casa de Caridad

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este Establecimiento, durante el mes de Mayo último.

Existencia de acogidos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL general de acogidos	Voluntad del acogido, reclamación de parientes u otras causas		Fallecimientos		TOTAL general de bajas		EXISTENCIA TOTAL de asilados para el mes próximo	
	Varones	Hembras		Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras
195	2	2	197	2	1	2	1	4	2	6	193
179	2	2	181	1	2	2	1	4	3	7	179
			378								372

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo acordado. Santander 3 de Mayo de 1903.—El Vicepresidente, Félix Reda y Cuévas.—El Secretario, Antonino Peira.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Vega de Pas

Don Lorenzo Abascal Ortiz, Alcalde presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Vega de Pas.

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ni á ninguna de las operaciones del reemplazo, los mozos José López Ruiz y Casimiro González Duran números 1 y 25 respectivamente del sorteo del presente año se les ha instruido expediente individual y por sus resultados se les ha declarado prófugos por el Ayuntamiento que presido, con las responsabilidades consiguientes.

En su virtud se les cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Ayuntamiento ó Comisión mixta de reclutamiento á salvar la responsabilidad de quintas, apercibidos de ser tratados en caso contrario, con todo el rigor de la ley.

Y por lo que corresponde al buen servicio de la Administración de justicia, ruego á todas las autoridades así civiles como militares, procedan á la busca y captura de mencionados prófugos, y caso de ser habidos, los pongan á disposición de esta Alcaldía ó Comisión mixta de Reclutamiento para lo que proceda.

Vega de Pas 5 de Junio de 1903
—El Alcalde, Lorenzo Abascal.

En la Secretaria de este Ayuntamiento y por término de quince días se halla expuesto al público el apéndice amillaramiento, base del repartimiento por rústica y pecuaria y urbana para el próximo año de 1904, cuyo plazo de expresión terminará el día veintiuno del corriente.

Lo que se hace saber por medio del presente para conocimiento de los que quieran enterarse y á los efectos de reclamación.

Vega de Pas 5 de Junio de 1903.
—El Alcalde, Lorenzo Abascal.

Ayuntamiento de Peñarrubia

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración

de soldados ni á ninguna de las operaciones del reemplazo el mozo Manuel Cortines Cotera, hijo de Liguel y Josefa número dos del sorteo, perteneciente al actual reemplazo, se ha instruido el oportuno expediente y en vista del mismo el Ayuntamiento de mi presidencia le ha declarado prófugo.

En su consecuencia y en cumplimiento de la ley, se ruego y encarga á todas las autoridades proceda á la busca, captura y conducción caso de ser habido mencionado mozo á disposición de esta Alcaldía, para ser remitido á la Comisión mixta de Reclutamiento de esta Provincia.

Peñarrubia 8 de Junio de 1903.
—El Alcalde, Lorenzo Lamadrid.

EDICTO

Ayuntamiento de Rionansa

Se halla de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial por los conceptos de rústica y urbana en el año próximo de 1904.

Lo que se hace público para que los contribuyentes puedan examinarlos, y hacer dentro de dicho plazo las oportunas reclamaciones.

Rionansa 7 Junio de 1903.—El Alcalde, Manuel Morales.

Ayuntamiento de Ramales

EDICTO

No habiendo comparecido los mozos José María Ortiz, hijo de Antonio y Manuela y Manuel Negré Cubas, hijo de Felipe y Marcelina, números dos y catorce del sorteo supletorio, verificado el día treinta y uno de Mayo último, á dicho acto ni tampoco á su clasificación que tuvo lugar seguidamente, no obstante haberse practicado la citación en forma legal, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes que se hallan comprendidos en el capítulo once de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del ejército y en vista de su resultado la Corporación municipal ha acordado declararles prófugos, con la imposición

consiguiente de gastos, al tenor de los preceptos legales mencionados.

En tal concepto se les cita, llama y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mí autoridad á fin de que sean puestos á disposición de la Comisión mixta de reclutamiento para su ingreso en la Caja respectiva.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca y captura y remisión á este Ayuntamiento de mencionados mozos ó su presentación á disposición de la referida Comisión mixta.

Ramales á ocho de Junio de mil novecientos tres.—El Alcalde, C. López Castro.

Ayuntamiento de Penagos

El apéndice al amillaramiento por rústica y pecuaria, así como el de urbana, que han de servir de base para los repartos de 1904 se hallan de manifiesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento hasta el 22 del corriente, hasta cuyo día se admitirán las reclamaciones que se presenten pasado el cual no se admitirá reclamación alguna.

Penagos 8 de Junio de 1903.—El Alcalde, Juan San Miguel.

Ayuntamiento de Saro

Se hallan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días y á los efectos de reclamación, los apéndices de rectificación al amillaramiento, por los conceptos de rústica pecuaria y urbana, que han de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución del próximo año de 1904, por expresados conceptos.

Saro 9 de Junio de 1903.—El Alcalde, José Ruiz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Francisco Martinez Valdés, Juez de Instrucción del partido de Santander.
En virtud de la presente que se

expide en méritos de la causa criminal sobre sustracción, contra Balbino Cayón y otro como de quince años de edad y de esta vecindad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado, ignorándose más circunstancias del mismo.

Dada en Santander á diez de Junio de mil novecientos tres.—Francisco Martínez Valdés, P. S. M., Genaro Pérez.

Don Francisco Martínez Valdés, Juez de Instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre sustracción de maderas, contra María Abascal Rivas, de 38 años, vecina de esta ciudad en la calle del Prado de San Roque 7 2.º, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á la misma á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia, apercibida de que si deja de verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referida procesada.

Dada en Santander á doce de Junio de mil novecientos tres.—Francisco Martínez Valdés, P. S. M., Genaro Pérez.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Instru-

cción de esta villa y su partido, con fecha cinco de los corrientes, en causa sobre estafa, seguida contra Michelena Aguirre, vecino de Potes, hoy en ignorado paradero, se le hace saber al mismo por medio del presente, que en dicho sumario se ha dictado auto de conclusión y se le emplaza para que en el término de diez días, á contar desde la publicación en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante la Audiencia provincial de Palencia por medio de Procurador y Abogado, bajo el apercibimiento legal.

Cervera de Río Pisuerga á ocho de Junio de mil novecientos tres.

—El Secretario: Licenciado, Francisco Serra.

EDICTO

Don Antonio de la Incera y Bustamante, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante de Marina del distrito marítimo de Santoña, Juez Instructor del expediente para acreditar la desaparición en el combate naval de Santiago de Cuba del soldado de infantería de marina de la dotación del crucero «Infanta María Teresa», Casimiro José Aja Trueba.

Hago saber: Que en dicho expediente he acordado la comparecencia del soldado de Infantería de Marina, Casimiro José Aja Trueba, natural de Hazas de Cesto, hijo de Antonio y Rosa cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación del presente, por el que cito, llamo y emplazo al referido Casimiro José Aja Trueba, á fin de que en el término de treinta días contados desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la

provincia, se presente en esta Ayudantía de Marina, encargando á todas las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero de dicho individuo me lo participen.

Dado en Santoña á ocho de Junio de mil novecientos tres.—El Juez Instructor, Antonio de la Incera.

ANUNCIOS PARTICULARES

Util para los funcionarios de Gobernación

Diputaciones provinciales

y Ayuntamientos

ANUNCIO

Ley de procedimiento administrativo; Reglamento provisional del Ministerio de la Gobernación, Exposición y Real Decreto de 15 de Agosto de 1902, sobre providencias administrativas, coleccionadas, anotadas y con modelación, por don Serafín Cano de Urquiza, Secretario del Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

Se halla de venta en Valencia, Imprenta del *BOLETIN OFICIAL*, calle de Pelayo, núm. 20, al precio de 2 pesetas.

Advertencia importante

El Administrador de este periódico oficial ruega á los señores suscriptores que se hallen en descubierto en su suscripción que se sirvan ponerse al corriente, lo antes posible, si quieren seguir recibiendo.

LA ATALAYA

DIARIO DE LA MAÑANA

Año XI de publicación

Teléfono núm. 139

REDACCIÓN Y ADMINISTRACION

Calle de Santa Clara, núm. 12, entresuelo

Talleres: Sta. Clara, 12, planta baja